

AEG

**SOLICITA ANTECEDENTES QUE INDICA A SEREMI DE
SALUD REGIÓN DE LOS LAGOS**

RES. EX. N° 2/ ROL D-080-2017

Puerto Montt, 20 de octubre de 2017

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LO-SMA"); en la Ley N° 18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio de Medio Ambiente, que nombra al Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; Resolución Exenta N°559, de 9 de junio de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogación para el cargo de jefe de división de sanción y cumplimiento y asigna funciones directivas; Resolución Exenta N° 1002, de 29 de octubre de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el modelo de determinación de las sanciones; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a la Resolución Exenta N° 1210, de 27 de diciembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2017, los días 5 y 6 de julio de 2017 funcionarios de esta Superintendencia en conjunto con funcionarios de la Seremi de Salud de la Región de Los Lagos y del Servicio Agrícola y Ganadero desarrollaron actividades de inspección ambiental en las instalaciones del Relleno Sanitario La Laja, del titular Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, que cuenta con la Resolución Exenta N° 214, de 13 de mayo de 2009, dictada por la Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Los Lagos, que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental proyecto "EIA Relleno sanitario La Laja".

2. Que, que con posterioridad a dicha actividad de inspección ambiental, la Jefa de Oficina Regional de esta Superintendencia, Región de Los Lagos, mediante el Ord. N° 157, de fecha 9 de agosto de 2017, solicitó a la Seremi de Salud los antecedentes relativos a los sumarios sanitarios concluidos o en curso cursados contra el Relleno sanitario La Laja.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°1/Rol D-080-2017, de fecha 16 de octubre de 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-080-2017,

con la formulación de cargos a la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, en relación a la unidad fiscalizable denominada Relleno Sanitario La Laja.

4. Que, de conformidad a los artículos 62° de la LO-SMA y 37° de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos del Administración del Estado, y considerando lo dictaminado por la Contraloría General de la República a través su dictamen N° 61224, de 19 de agosto de 2016, relativo a la competencias fiscalizadoras y sancionatorias en torno a los incumplimientos constatados en rellenos sanitarios que cuentan con resolución de calificación ambiental, se estima necesario reiterar en el presente procedimiento sancionatorio la solicitud de antecedentes realizada mediante el antedicho Ord. N°157/2017.

RESUELVO:

I. **SOLICITAR a la SEREMI de Salud, Región de Los Lagos**, informar sobre los sumarios sanitarios que se hubieren tramitado a la fecha contra el Relleno Sanitario La Laja de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, remitiendo copia de los antecedentes pertinentes.

Se solicita que la presente solicitud sea respondida a las oficinas de la Superintendencia del Medio Ambiente en la Región de Los Lagos, ubicadas en calle Anibal Pinto N° 142, oficina 604, Puerto Montt. La información puede ser proporcionada íntegramente en formato digital. Sirva la presente Resolución como Oficio conductor.



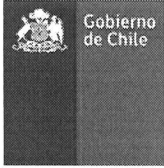
Firmado
digitalmente por
Gabriela Francisca
Tramón Pérez

Gabriela Francisca Tramón Pérez
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Acción	Firma Jefe (S) División de Sanción y Cumplimiento
Revisado y aprobado	  Firmado digitalmente por ariel.espinoza @sma.gob.cl

Carta Certificada:

- Sra. Eugenia Schnake Valladares, Seremi de Salud, Región de Los Lagos, Avda. Décima Región 480, piso 3, Puerto Montt.
- Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, calle San Francisco N° 413, comuna de Puerto Varas.
- María José Solari De Solminihac, [REDACTED]



C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento SMA.
- Ivonne Mansilla, Jefa Oficina Regional de Los Lagos, Superintendencia de Medio Ambiente.

D-080-2017